

COMISION DE EMERGENCIA Y DESASTRE AGROPECUARIO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

32º REUNION EXTRAORDINARIA

ACTA Nº 256

La Plata, 29 de Junio de 2017

ASISTENTES

Lic. Pilar Palmieri	MAIBA
Ing. Alberto Grau	MAIBA
Ing. Agr. Héctor Paris	MAIBA
Ing. Adriana Lombardo	MAIBA
Ing. Miriam Presutti	MAIBA
Med. Vet. Mónica Chappetta	MAIBA
Lic. Joaquín Remis	Mrio de Economía
Lic. Juan Sanguinetti	Mrio de Economía
Ing. María Real	BAPRO
Lic. Mara Marconi	ARBA
Lic. Gustavo Santos	ARBA
Lic. Mauro Giovanelli	ARBA
Lic. Juan Pablo Silva	ARBA
Sr. Oscar Sanchez	CAA Diputados
Sr. Pablo Ginestet	CARBAP
Lic. Joaquín Dominguez Lemoine	SRA
Sr. Anibal Chiaramberro	FAA
Sr. José Luis Mammarella	FAA

Siendo las 10:30 horas del día 29 de Junio de 2017, en la Sala de Situación del Ministerio de Agroindustria, 7º Piso - Edificio Torre I- Avda. 51 esq. 12 - La Plata, creada por Ley 10.390 y modificatorias, presidida por la Lic. Pilar Palmieri, Directora de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios del Ministerio de Agroindustria.

A continuación se da lectura al siguiente:

FAA
SRA
CARBAP

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de prórroga del Decreto N° 1365/16.
2. Asuntos entrados.
3. Varios.

Una vez presentado el informe agroclimático, estudiados los antecedentes y datos y evaluadas las afectaciones, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley 10390 y modificatorias, la CEDABA recomienda:

PRORROGAR

1. El estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las parcelas rurales afectadas por inundaciones de los partidos de General Villegas y Rivadavia, por el período 01/07/17 al 31/12/17.

DEJAR EN OBSERVACION

1. La solicitud de prórroga del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las parcelas rurales afectadas por inundaciones del partido de Carlos Tejedor y Florentino Ameghino.

DAR ENTRADA

1. A la solicitud de prórroga del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las parcelas rurales afectadas por inundaciones del partido de L. N. Alem.
2. A la solicitud de declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para parcelas rurales afectadas por inundaciones del partido de Salliqueló, circunscripciones III y IV de General Paz, circunscripciones IV, V, VI, XIV, XV y XVI del partido de Pehuajó.
3. A la solicitud de declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las parcelas rurales afectadas por sequía por el período 30/11/16 al

